RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 28159
Santiago, 17 de Octubre de 2024

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN TUV RHEINLAND CHILE S.A., PARA EL USO DE INFORMES DE ENSAYOS DEL LABORATORIO EXTRANJERO INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., PARA CERTIFICAR LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS CORRESPONDIENTES A LOS PROTOCOLOS QUE SE INDICAN/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia a través de la plataforma de trámites digitales con el N° 2304, de fecha 22.08.2024, la empresa TUV RHEINLAND CHILE S.A., representada legalmente por el Sr. Cristian Jorquera Contreras, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 18º del D.S. Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que mediante el Certificado de Acreditación del Laboratorio de Ensayos LE N° 027, otorgado por el Organismo Argentino de Acreditación, OAA, cuya validez se extiende desde el 04.06.2024, se reconoce la competencia del Laboratorio de Ensayos INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., para la realización de los ensayos que especifica el alcance de la acreditación en cuestión.

3° Que TUV RHEINLAND CHILE S.A., cuenta con autorización definitiva otorgada por esta Superintendencia, mediante Resoluciones Exentas N°24336, de fecha 18.06.2018, Nº34514, de fecha 30.04.2021 y Nº19096, de fecha 05.09.2023, para certificar los productos eléctricos correspondientes a los protocolos de ensayo indicados en la Tabla del Resuelvo 1°, de la presente Resolución.

4° Que TUV RHEINLAND CHILE S.A., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con el Laboratorio de Ensayos INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., como lo establece el artículo 18º del D.S. Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Que los antecedentes presentados por TUV RHEINLAND CHILE S.A., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para el uso de Informes de Ensayos de Laboratorios de Ensayos extranjero, según lo establecido en el artículo 18º del D.S. Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa TUV RHEINLAND CHILE S.A., R.U.T. 96.684.630-5, con domicilio en Av. Holanda Nº 100, comuna de Providencia, representada legalmente por el Sr. Cristian Jorquera Contreras, como Organismo de Certificación, para emitir Certificados de Aprobación e Informes de Rechazo, utilizando los Informes del Laboratorio de Ensayos extranjero INSTITUTO ARGENTINO DE ENSAYOS DE VERIFICACIÓN S.A., según lo establece el artículo 18º, del D.S. Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:

Iluminación: Seguridad-Eficiencia

Producto Eléctrico	Protocolo de ensayos	Normas de Ensayos	Dirección LE extranjero	Exclusiones
Portalámparas con rosca Edison	PE Nº5/04 2007	IEC 60238:2016	Rondeau 3124 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1262ABR), Argentina	NA
Lámparas Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación	PE N°5/17/2 2018	IEC 62612:2018-08	Rondeau 3124 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1262ABR), Argentina	CL. 11.3.2, 11.3.4 y Anexo G
Luminarias nocturnas montadas en enchufes (espantacucos y similares)	PE Nº5/26 2019	IEC 60598-1:2008-04 IEC 60598-2-12:2013-04 UNE-EN 60598-1:2009 UNE-EN 60598-2-12:2013 CEI 23-50:2008	Rondeau 3124 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1262ABR), Argentina	CEI EN 50075 (CEI 23-34)

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación TUV RHEINLAND CHILE S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos extranjero mantenga vigente su acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece

el artículo 18° del D.S. Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustible

Distribución:
- Tuv Rheinland Spa
- Av. Holanda N° 100, comuna de Providencia, Santiago
- UMOL (OP 2304 Aut OC TUV Rheinland Lab Ext Oct2024)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA